

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría-Caldas veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022). Pasa a Despacho de la señora Juez el presente proceso haciéndole saber que La EPS MEDIMÁS ya dio respuesta a lo solicitado por el Juzgado, asimismo le informo que la parte demandante solicita el emplazamiento a la parte ejecutada. Sírvase proveer.

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría-Caldas veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicado 2021-168

Auto: 120

Se agrega al expediente virtual la anterior respuesta dada por la EPS MEDIMÁS en la cual informan las direcciones de contacto de la señora YULIANA PIÑEROS AGUDELO; lo anterior para que la parte ejecutante se entere de su contenido.

Teniendo en cuenta lo anterior no se accede al emplazamiento de la citada señora, hasta tanto se agote las notificaciones a la dirección suministrada por la EPS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ**

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c330fdf7898350e7c049f056e5bc8ca12fa825196fd4eb312ba0f5c1d9217dae**

Documento generado en 27/01/2022 04:23:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>